ACORDADA Nº 29523

Mendoza, 5 de mayo de 2020

ANTECEDENTES:

La declaración de la Organización Mundial de la Salud del Coronarivus "COVID-19" como pandemia, las medidas ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, lo resuelto por esta Suprema Corte de Justicia por Acordadas N° 29.500, 29.501, 29.508, 29.510, 29.511, 29.517 y las facultades de implementación conferidas.

Las medidas dispuestas por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, conforme el Decreto n° 563 de fecha 27 de abril de 2020, relativo al ejercicio de profesiones liberales en el interior de la Provincia.

FUNDAMENTOS:

La Sra. Secretaria de Oficina de Legalizaciones y Certificaciones hace saber que, desde Secretaria del Consejo Superior del Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza solicitan se establezca un procedimiento para realizar legalizaciones de Partidas y/o Instrumentales que deben ser posteriormente Apostilladas por el Colegio Notarial.

El Sr. Coordinador del Fuero de Familia pone en conocimiento el cronograma de jueces de familia en turno presencial que cumplirán funciones desde el lunes 04 al viernes 08 de mayo.

La necesidad de realizar modificaciones en el Anexo del Acuerdo n° 29.517, dependencias Administrativas.

Por todo lo expuesto, conforme lo dispuesto por el Art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, Ley 4969 y demás normativa vigente, la Sala III de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1.-MODIFICAR el punto n° 7, de la Acordada N° 29.517, en el sentido que: **"**Los asuntos de **PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE FAMILIA**, serán atendidos por el TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA

<u>JUECES EN TURNO PRESENCIAL:</u>

<u>Turno Matutino:</u>

Desde el lunes 04 al viernes 08 de mayo; las Dras. Natalia VILA y Flavia FERRARO. Atenderán desde las 07:30 hs., hasta las 13:30 hs., en el Primer Piso del Edificio de Minoridad y Familia, sito en calles Mitre y Montevideo de Ciudad. (Teléfonos Nº 441-5945 y 441-5946).

<u>Turno Vespertino:</u>

Desde el lunes 04 al viernes 08 de mayo; el Dr. Gabriel DIAZ.
Atenderá desde las 13:30 hs., hasta las 19:30 hs., en el Primer Piso del Edificio de Minoridad y Familia, sito en calles Mitre y Montevideo de Ciudad. (Teléfono Nº 441-5945 y 441-5946).
Los edificios donde funcionan los Tribunales y Juzgados de Familia de los departamentos de Las Heras, Godoy Cruz, Maipú y Luján de Cruz, permanecerán cerrados hasta nueva disposición".

2.-**INCORPORAR** en el Anexo Dependencias Administrativas, de la Acordada n°: 29.517: "Los asuntos atinentes a la **OFICINA DE CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES** estarán a cargo del Dr. Ulises Alejandro CARMONA, con el personal estrictamente indispensable en forma personal y el resto trabajará en forma remota, desde las 07:30 hs., hasta las 13:30 hs., en el Edificio de calle San Martín 322 de Ciudad. (Cel. 261-3645424)."

Establecer que la dotación mínima de personas en forma presencial deberá integrarse con personal que no se encuentre exceptuados para desempeñar tareas presenciales conforme la normativa vigente, de acuerdo a las necesidades y tareas de la dependencia y asegurando la designación rotativa de las personas.

3.-Notifiquese al Colegio de Escribanos y Colegio de Abogados.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

FIRMADO: Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares y Ministros, doctores: Julio Gómez, Omar Palermo.